



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
EJECUTIVO. C1 Rad. 680013103004-2021-00080-00**

Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Incorporar al expediente los consecutivos 42 a 44 los cuales contienen el informe proveniente de la Notaria 8 del Círculo de Bucaramanga que indica que inició proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante del demandado SADDY ROJAS BARAJAS.

2.- De igual forma incorporar al expediente los consecutivos 45 a 47 que contienen el acuerdo de pago del demandado SADDY ROJAS BARAJAS realizado en la Notaria 8 del Círculo de Bucaramanga donde se lleva a cabo el proceso de negociación.

En consonancia con lo decidido por aquella entidad, y en virtud de las previsiones del artículo 545 numeral 1º del CGP, **se suspenden** las presentes diligencias respecto del único demandado SADDY ROJAS BARAJAS.

3. La presente decisión notifíquesele de forma inmediata a la NOTARIA 8 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, e infórmesele que, de requerir en alguna etapa del trámite que adelanta, que les sea remitido el expediente, deberá informarlo con la anticipación necesaria para proceder de conformidad.

Así mismo se le requiere para que informe si existe alguna orden adicional a la de suspensión de las diligencias que aquí se adelantan, que incluya levantamiento de medidas cautelares o dejar las mismas a su disposición, caso en el cual deberá informarlo a este estrado judicial a efectos de proceder de conformidad.

Secretaria proceda a comunicar lo aquí dispuesto enviando oficio a la Notaria 8 del Círculo de Bucaramanga en la forma más expedita posible y previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(1)

¹ Consecutivo 48 C1

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ce2c9322b2b7eb96c96e04c269cc2eae2a6bde722ff133b36916f87d3a94ee**

Documento generado en 04/08/2022 04:15:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>